

ORDENANZA N° 3.654

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Disponer que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, proceda a realizar las obras de asfaltado de las siguientes calles :

- Juan Núñez del Prado desde su intersección con Alonso de Barzana hasta su intersección con Rosedal.-
- San Juan Diego desde su intersección con Alonso de Barzana hasta su intersección con Rosedal.-
- Proyectadas que las circundan.-

ARTICULO 2º.- Se dispone que a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano se establezca el sentido vehicular y su correspondiente señalización.-

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputarán a la partida presupuestaria del año en curso.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Actos de la Escuela “La Rioja Española” constituida excepcionalmente en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los once días del mes de Agosto del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Lealtad a un sentimiento (Concejal Olga de DEMARCO).-

g.d.